



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de junio de 2024

Visto:

Visto el INFORME N° 254 -06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/ MINSA sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias de la servidora nombrada Giovanna Alicia Álvaro Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud ;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por falta de programación y/o error material de Turnos y Guardias no se consideró la Guardia Hospitalaria con fecha 08 de abril del 2024 de la servidora nombrada: ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA con el cargo de Enfermera Nivel 10; motivo por lo que se hace necesario expedir el acto resolutivo que autorice el pago correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago por **REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, correspondiente a la Guardia Nocturna Ordinaria de fecha 08 de abril del 2024; por la suma de : **CIENTO DIECISEIS CON 87/100 SOLES**, que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	08 (GNO)	TOTAL
10776607	ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA	ENFERMERA	10	116.87	S/ 116.87



Artículo 2º.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Publico Nacional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD INOSMACARLOS LAMINANCU LA ROSA
UNIDAD DE PERSONAL
[Signature]
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo